



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)**

### **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente:

#### **1. Objeto del contrato**

El objeto del contrato será el servicio de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias Prehgastro, del GAL Valles Pasiegos, en el marco del expediente propio “Experiencias Arqueogastronómicas: Prehgastro”, que consistirá en un servicio especializado de asesoramiento técnico para la supervisión y validación de menús y para el diseño de la narrativa y de la experiencia asociada a dichos menús, en base al conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas, dirigido a 10 restaurantes de la comarca participantes en el proyecto PREHGASTRO.

El contrato tiene la calificación de contrato de menor de servicio, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.**

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

#### **3. Necesidad de la contratación.**

La prestación a contratar consistirá en un servicio especializado de asesoramiento técnico para la supervisión y validación de menús y para el diseño de la narrativa y de la experiencia asociada a dichos menús, en base al conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas, dirigido a 10 restaurantes de la comarca participantes en el proyecto PREHGASTRO.

La contratación tiene como finalidad cubrir las siguientes necesidades concretas:



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- a) Acompañar a los restaurantes participantes en el desarrollo de propuestas de menú con inspiración arqueológica gastronómica, asegurando su coherencia con los objetivos y el enfoque científico del proyecto.
- b) Supervisar y validar los contenidos gastronómicos e interpretativos asociados a los menús, facilitando una narrativa comprensible y rigurosa para chefs, empresarios de la restauración y personal de sala.
- c) Asesorar en el diseño de la experiencia gastronómica vinculada al menú, incluyendo aspectos como menaje, ambientación, decoración, atmósfera y otros elementos que refuercen la inmersión del comensal.
- d) Favorecer la implantación homogénea de las experiencias PREHGASTRO en los establecimientos participantes, aportando recomendaciones técnicas aplicables a la presentación, interpretación y comunicación de cada propuesta.

#### **4. Presupuesto base de licitación**

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado atendiendo a la carga de trabajo que supone la contratación del servicio de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias Prehgastro, descrito en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.

En base a ello, se ha establecido un coste total de trece mil seiscientos euros (13.600,00 €) más dos mil ochocientos cincuenta y seis euros (2.856,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €).

#### **5. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato es de trece mil seiscientos euros (13.600,00 €) más dos mil ochocientos cincuenta y seis euros (2.856,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €) para la contratación del servicio descrito.

#### **6. Existencia de crédito para contratar**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida para la anualidad 2026. Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos.

#### **7. Plazo de duración del contrato**

El servicio deberá ejecutarse dentro del calendario de actuaciones del proyecto PreHhgastro, en la fecha o fechas que determine el GAL Valles Pasiegos, previa coordinación con la entidad adjudicataria.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 8. Sistema de contratación

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Sin perjuicio de la posibilidad de adjudicación directa prevista en el artículo 318.a) de la LCSP, al tratarse de un gasto financiado con cargo a LEADER 2023-2027 resulta exigible la acreditación de la moderación de costes conforme al artículo 82 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre. Esta obligación se desarrolla en Cantabria por la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero, cuyo artículo 53.7 establece expresamente que la moderación de costes también debe aplicarse a los contratos menores, y cuyo artículo 54.2 dispone, con carácter general, la aportación de un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, precisando el artículo 54.8 que dicha comparación de ofertas es obligatoria para los costes que no superen la cuantía prevista en el artículo 118 de la LCSP. En consecuencia, la petición de tres ofertas en este expediente se justifica jurídicamente no por la normativa del contrato menor en sí misma, sino por la necesidad de acreditar la moderación de costes del gasto subvencionable en el marco de LEADER.

## 9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

## 10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 11. Responsable del contrato

La asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización del proyecto, por lo que considero que está justificado acudir a una contratación externa del servicio referenciado en el expediente.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 14 de abril de 2026



**Presidente.-**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## **ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO**

### **INFORME TÉCNICO**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)**

#### **1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO (arts. 28 y 118 de la LCSP)**

En el marco de ejecución del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO”, se ha identificado la necesidad de acompañar técnicamente a los restaurantes participantes en el diseño, supervisión y validación de menús y experiencias gastronómicas inspiradas en el conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas.

La memoria técnica del proyecto pone de manifiesto la necesidad de integrar de forma rigurosa el conocimiento sobre la alimentación en la Prehistoria en la oferta gastronómica del territorio, de modo que los menús, su relato interpretativo y la ambientación asociada constituyan propuestas coherentes, diferenciadas y alineadas con los objetivos de valorización patrimonial, diversificación turística y apoyo al tejido productivo local. Esta necesidad afecta de forma directa a 10 restaurantes de la comarca, así como a chefs, empresarios de la restauración y personal de sala implicados en el desarrollo de las experiencias PREHGASTRO.

Para dar respuesta a esta necesidad, resulta imprescindible contratar externamente un servicio especializado de asesoramiento, al no disponer el GAL Valles Pasiegos de medios propios suficientes, ni de personal con la especialización técnica necesaria para supervisar científicamente el desarrollo de los menús, elaborar narrativas interpretativas rigurosas y orientar el diseño integral de la experiencia gastronómica, justificándose así la contratación externa de dichos servicios.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)**

2.1 Objeto. La prestación a contratar consistirá en un servicio especializado de asesoramiento técnico para la supervisión y validación de menús y para el diseño de la narrativa y de la experiencia asociada a dichos menús, en base al conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas, dirigido a 10 restaurantes de la comarca participantes en el proyecto PREHGASTRO.

La contratación tiene como finalidad cubrir las siguientes necesidades concretas:



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- a) Acompañar a los restaurantes participantes en el desarrollo de propuestas de menú con inspiración arqueogastronómica, asegurando su coherencia con los objetivos y el enfoque científico del proyecto.
- b) Supervisar y validar los contenidos gastronómicos e interpretativos asociados a los menús, facilitando una narrativa comprensible y rigurosa para chefs, empresarios de la restauración y personal de sala.
- c) Asesorar en el diseño de la experiencia gastronómica vinculada al menú, incluyendo aspectos como menaje, ambientación, decoración, atmósfera y otros elementos que refuercen la inmersión del comensal.
- d) Favorecer la implantación homogénea de las experiencias PREHGASTRO en los establecimientos participantes, aportando recomendaciones técnicas aplicables a la presentación, interpretación y comunicación de cada propuesta.

**2.2 Justificación de inalterabilidad.** El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

**2.3 Calificación.** De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de servicios, al consistir su objeto en la prestación de un servicio especializado de asesoramiento y consultoría técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, letras b) y d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial ni mercantil, cuya actividad se financia mayoritariamente con fondos públicos, en particular mediante el Programa LEADER y otras subvenciones públicas, y estando integrada por entidades locales y otros actores comarcales. En consecuencia, le resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en la LCSP para este tipo de poderes adjudicadores.

Sin perjuicio de la posibilidad de adjudicación directa prevista en el artículo 318.a) de la LCSP, al tratarse de un gasto financiado con cargo a LEADER 2023-2027 resulta exigible la acreditación de la moderación de costes conforme al artículo 82 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre. Esta obligación se desarrolla en Cantabria por la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero, cuyo artículo 53.7 establece expresamente que la moderación de costes también debe aplicarse a los contratos menores, y cuyo artículo 54.2 dispone, con carácter general, la aportación de un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, precisando el artículo 54.8 que dicha comparación de ofertas es obligatoria para los costes que no superen la cuantía prevista en el artículo 118 de la LCSP. En consecuencia, la petición de tres ofertas en este expediente se justifica jurídicamente no por la normativa del contrato menor en sí misma, sino por la necesidad de acreditar la moderación de costes del gasto subvencionable en el marco de LEADER.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



### 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP)

El servicio deberá incluir, como mínimo, las siguientes prestaciones:

1. Coordinación técnica inicial con el GAL Valles Pasiegos y con los restaurantes participantes para concretar el calendario de trabajo, metodología, necesidades y criterios de validación del servicio.
2. Asesoramiento individualizado a 10 restaurantes de la comarca para el desarrollo, supervisión y validación de sus propuestas de menú PREHGASTRO.
  - Asesoramiento en desarrollo de menú con inspiración gastronómica, con un alcance orientativo mínimo equivalente a 3 horas por restaurante/menú.
  - Desarrollo y validación de contenidos para la interpretación del menú y su narrativa, basados en el conocimiento científico de la dieta, los recursos alimenticios, las formas de vida y las técnicas de obtención, procesado y consumo en la Prehistoria, con un alcance orientativo mínimo equivalente a 10 horas por restaurante/menú.
  - Asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada al menú —menaje, decoración, atmósfera, presentación y otros elementos de contextualización— con un alcance orientativo mínimo equivalente a 5 horas por restaurante/menú.
  - Supervisión y validación final de las propuestas desarrolladas, con recomendaciones técnicas que faciliten su correcta implantación y comunicación por parte de los establecimientos participantes.
3. Orientación aplicada al proyecto, de modo que el asesoramiento resulte útil para la consolidación de experiencias arqueogastronómicas coherentes con el expediente PREHGASTRO y con la estrategia de valorización del patrimonio arqueológico comarcal.
4. Destinatarios del servicio de asesoramiento:
  - 10 restaurantes de la comarca.
  - Chefs y empresarios de la restauración.
  - Personal de sala.
  - Entrega de fichas, recomendaciones, soportes documentales o breve memoria justificativa que permita acreditar la ejecución del servicio y facilite la implantación práctica de las propuestas asesoradas.
  -
5. **Entrega de materiales o soporte documental** que permita acreditar la ejecución de la actividad y facilite su aprovechamiento por los participantes.

### 4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

Tipo de contrato: Servicios de consultoría y asesoramiento técnico

- CPV principal: 79411000-8 – Servicios generales de consultoría en gestión
- CPV complementario: 79410000-1 – Servicios de consultoría comercial y en gestión

## **5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA** (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

## **6. SOLVENCIA DEL LICITADOR**

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

## **7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO** (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP)

**7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (art. 100 LCSP) El presupuesto base de licitación del contrato es de trece mil seiscientos euros (13.600,00 €) más dos mil ochocientos cincuenta y seis euros (2.856,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €). El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado y con el alcance previsto para el asesoramiento a 10 restaurantes participantes en el proyecto.

**7.2 GASTO** (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP) El gasto que se deriva del contrato es de trece mil seiscientos euros (13.600,00 €) más dos mil ochocientos cincuenta y seis euros (2.856,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €), cuyo abono se aplicará al cuadro financiero de la Intervención del Programa Leader 2023-2027 del GAL Valles Pasiegos.

**7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO** (art. 101 LCSP)



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de trece mil seiscientos euros (13.600,00€), base imponible. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 PRECIO (art. 102 LCSP) El precio del contrato es de trece mil seiscientos euros (13.600,00€) más dos mil ochocientos cincuenta y seis euros (2.856,00 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €).

## 8. PLAZO DE ENTREGA

El servicio deberá ejecutarse dentro del calendario de actuaciones del proyecto PREHGASTRO, en la fecha o fechas que determine el GAL Valles Pasiegos, previa coordinación con la entidad adjudicataria y con los restaurantes participantes.

En todo caso, la prestación comprenderá la coordinación previa, el desarrollo efectivo del asesoramiento, la supervisión y validación de las propuestas de menú y experiencia gastronómica, así como la entrega, en su caso, de fichas, recomendaciones o memoria justificativa del trabajo realizado.

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el **económico**, adjudicándose el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, siempre que cumpla íntegramente con las características técnicas y el contenido mínimo exigido para la prestación.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org) o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos  
Plaza del Ayuntamiento 1, 2ª planta  
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del viernes, 29 de abril de 2026.

La oferta deberá incluir, conforme a los Anexos que se adjuntan, al menos:

- a) Oferta económica.
- b) Aceptación expresa de las prescripciones técnicas del contrato.
- c) Declaración responsable de capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones para contratar y hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Declaración de ausencia de conflicto de intereses, en su caso.

## 12. APERTURA Y ADJUDICACIÓN



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



### 12.1 Recepción de documentación y apertura.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del correo electrónico serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura.

### 12.2 Adjudicación

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

## 13. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará mediante pago único, una vez realizado el servicio objeto de la contratación. Para ello, se remitirá la factura correspondiente al correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org), en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. El GAL Valles Pasiegos tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP. En caso de ser necesario se podrá negociar entre las partes un adelanto del 50% de la factura según se inicie el servicio objeto de la ayuda.

Podrá condicionarse el pago a la acreditación de la ejecución efectiva del asesoramiento y, en su caso, a la entrega de una breve memoria, fichas técnicas o soporte documental justificativo de las actuaciones realizadas.

## 14. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, el GAL Valles Pasiegos designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.

El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente a las reuniones de coordinación, materiales de trabajo, propuestas de menú, contenidos interpretativos y demás soportes vinculados a la ejecución del servicio, con el fin de comprobar su adecuado desarrollo.

La gerente del GAL Valles Pasiegos realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato y, en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

## 15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- La implementación de la actividad propuesta, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto dos del presente informe.
- Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al desarrollo del asesoramiento.
- Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos de la Intervención Leader (Leader, Cofinanciado por la Unión Europea, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto al logotipo del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos. Todo ello será facilitado por el GAL Valles Pasiegos.

## 16. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo a la APD Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

## 17. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato,



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

## 18. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita del GAL Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 20. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de Acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de la Intervención Leader 2023-2027.



Firmado digitalmente por  
MANRIQUE MORALES ANA -  
09188253Y  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-091882  
53Y, givenName=ANA,  
sn=MANRIQUE MORALES,  
cn=MANRIQUE MORALES  
ANA - 09188253Y  
Fecha: 2026.04.17 06:20:02  
+02'00'

**FDO. Ana Manrique Morales**

**Gerente.-**

### Anexo I – Oferta Económica

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153 Plaza del Ayuntamiento 1, 2ª planta. 39640 Villacarriedo 942 59 19 99 Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO			
EMPRESA OFERTANTE			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
	CIF:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

#### DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en la solicitud de ofertas, que incluye los conceptos de:

- Asesoramiento en desarrollo de menú,
- Desarrollo de contenidos para interpretación del menú
- Asesoramiento en diseño de experiencia gastronómica

por el siguiente importe:

Base imponible: .....€

IVA: .....€

Precio Total: .....€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de asesoramiento, incluyendo, como mínimo, la supervisión y validación de menús, el desarrollo de contenidos interpretativos y narrativa científica sobre la dieta en la Prehistoria, y el asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada.

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la capacitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de abril de 2026.

**Firma Electrónica del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora**

## ANEXO II

### MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA,

Primero. Que conoce íntegramente el contenido del documento de solicitud de ofertas, así como las condiciones y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo. Que acepta de forma expresa, íntegra e incondicionada las prescripciones técnicas del contrato, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario/a, a ejecutar la prestación con arreglo a las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Tercero. Que dicha aceptación comprende, al menos, las siguientes obligaciones técnicas:

- a) La supervisión, revisión y validación técnica de los menús desarrollados por los restaurantes participantes en el proyecto.
- b) El desarrollo y/o validación de contenidos para la interpretación del menú y de una narrativa basada en el conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas.
- c) El asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada al menú, incluyendo menaje, decoración, ambientación, presentación y otros elementos vinculados a la experiencia.
- d) La adaptación del servicio a los perfiles destinatarios del proyecto, incluyendo chefs, empresarios de la restauración y personal de sala de los establecimientos participantes.
- e) La coordinación con el GAL Valles Pasiegos y con los restaurantes participantes para la adecuada ejecución del calendario, metodología de trabajo y entrega, en su caso, de materiales de apoyo o justificación del servicio realizado.

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con plena sujeción a las instrucciones de la entidad contratante, garantizando la calidad técnica de los trabajos, el rigor científico de los contenidos y el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación expresa de las prescripciones técnicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Firma Electrónica del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora**

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR, AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Primero. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, cuenta con la representación suficiente para actuar en nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Segundo. Que dispone de la habilitación profesional y de la aptitud necesarias para contratar con el sector público y para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, con la Hacienda autonómica que corresponda.

Quinto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Sexto. Que se encuentra dado/a de alta, cuando resulte exigible, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en las obligaciones derivadas del mismo, o bien en situación legal de exención.

Séptimo. Que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.

Octavo. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o manifestación incorporada a esta declaración responsable podrá determinar la imposibilidad de contratar con la entidad convocante, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Firma Electrónica del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora**

## ANEXO IV

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menú y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO", al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027.

Don/Doña ..... con DNI .....  
como representante legal de la entidad ....., con NIF .....  
y domicilio fiscal en ..... en calidad  
de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Firma Electrónica del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora**

## ANEXO V

### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña ..... con DNI  
..... como representante legal de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
..... en calidad de contratista que participa en el  
desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato menor de servicios de asesoramiento en  
desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, declara conocer la normativa aplicable y asumir expresamente  
las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la APD Valles Pasiegos o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la entidad, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Firma Electrónica del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora**

**leader@vallespasiegos.org**



**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** viernes, 17 de abril de 2026 6:41  
**Para:** 'Herrero Crespo, Angel'  
**CC:** 'Luz Fernández'  
**Asunto:** Solicitud de Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS  
**Datos adjuntos:** 02 Solicitud\_ofertas\_asesoramiento\_menus\_experiencias\_PREHGASTRO.pdf; Anexo I.docx; Anexo II.docx; Anexo III.docx; Anexo IV.docx; Anexo V.docx

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS , (GAL VALLES PASIEGOS)**

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación de solicitud de oferta de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PreHgastro, en el marco del Expediente Leader 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud ofertas Asesoramiento menús experiencias Prehgastro”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, así como los Anexos a cumplimentar, que hemos extraído en Word para mayor facilidad, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Viernes 29 de abril a las 14:00 HORAS**

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.**

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



# VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DE DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

## AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**leader@vallespasiegos.org**



**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** viernes, 17 de abril de 2026 6:43  
**Para:** 'oliviavier@usal.es'  
**CC:** 'Luz Fernández'  
**Asunto:** Solicitud de Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS  
**Datos adjuntos:** 02 Solicitud\_ofertas\_asesoramiento\_menus\_experiencias\_PREHGASTRO.pdf; Anexo I.docx; Anexo II.docx; Anexo III.docx; Anexo IV.docx; Anexo V.docx

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS , (GAL VALLES PASIEGOS)**

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación de solicitud de oferta de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PreHgastro, en el marco del Expediente Leader 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud ofertas Asesoramiento menús experiencias Prehgastro”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, así como los Anexos a cumplimentar, que hemos extraído en Word para mayor facilidad, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Viernes 29 de abril a las 14:00 HORAS**

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



# VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

## AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

[leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org)



**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** viernes, 17 de abril de 2026 7:28  
**Para:** 'nrecuero@ucm.es'  
**CC:** 'Luz Fernández'  
**Asunto:** Solicitud de Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS  
**Datos adjuntos:** 02 Solicitud\_ofertas\_asesoramiento\_menus\_experiencias\_PREHGASTRO.pdf; Anexo I.docx; Anexo II.docx; Anexo III.docx; Anexo IV.docx; Anexo V.docx

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚ Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS , (GAL VALLES PASIEGOS)**

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación de solicitud de oferta de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PreHgastro, en el marco del Expediente Leader 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud ofertas Asesoramiento menús experiencias Prehgastro”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, así como los Anexos a cumplimentar, que hemos extraído en Word para mayor facilidad, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Viernes 29 de abril a las 14:00 HORAS**

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



# VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

## AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## **ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO. CORRECCIÓN DE ERRATAS**

Detectado un error en el apartado 10 del

### **INFORME TÉCNICO**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)**

Donde dice:

#### **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org) o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos  
Plaza del Ayuntamiento 1, 2ª planta  
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las **14:00 horas del viernes, 29 de abril de 2026.**

La oferta deberá incluir, conforme a los Anexos que se adjuntan, al menos:

- a) Oferta económica.
- b) Aceptación expresa de las prescripciones técnicas del contrato.
- c) Declaración responsable de capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones para contratar y hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Declaración de ausencia de conflicto de intereses, en su caso.

Debe decir:

#### **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org) o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos  
Plaza del Ayuntamiento 1, 2ª planta  
39640 Villacarriedo Cantabria

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** lunes, 20 de abril de 2026 8:35  
**Para:** 'Herrero Crespo, Angel'  
**Asunto:** Solicitud de Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS\_CORRECCION ERRATA  
**Datos adjuntos:** 02b Solicitud\_ofertas\_asesoramiento\_menus\_experiencias\_PREHGASTRO\_ERRATA.pdf

Buenos días,

Respecto a la solicitud de oferta enviada el pasado 17/04/2026, se ha detectado una errata en la fecha máxima de presentación.

Donde dice: No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Viernes 29 de abril a las 14:00 HORAS**  
Debe decir: No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Miércoles 29 de abril a las 14:00 HORAS**

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



**AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.**

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** lunes, 20 de abril de 2026 8:45  
**Para:** 'oliviariiver@usal.es'  
**Asunto:** Solicitud de Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS\_CORRECCIÓN ERRATA  
**Datos adjuntos:** 02b Solicitud\_ofertas\_asesoramiento\_menus\_experiencias\_PREHGASTRO\_ERRATA.pdf

Buenos días,

Respecto a la solicitud de oferta enviada el pasado 17/04/2026, se ha detectado una errata en la fecha máxima de presentación.

Donde dice: No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Viernes 29 de abril a las 14:00 HORAS**  
Debe decir: No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Miércoles 29 de abril a las 14:00 HORAS**

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



**AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.**

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** lunes, 20 de abril de 2026 8:53  
**Para:** 'nrecuero@ucm.es'  
**Asunto:** Solicitud de Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS\_CORRECCION ERRATA  
**Datos adjuntos:** 02b Solicitud\_ofertas\_asesoramiento\_menus\_experiencias\_PREHGASTRO\_ERRATA.pdf

Buenos días,

Respecto a la solicitud de oferta enviada el pasado 17/04/2026, se ha detectado una errata en la fecha máxima de presentación.

Donde dice: No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Viernes 29 de abril a las 14:00 HORAS**  
Debe decir: No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Miércoles 29 de abril a las 14:00 HORAS**

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



**AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.**

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** Silvia Romo Caballero <src@usal.es>  
**Enviado el:** miércoles, 22 de abril de 2026 13:21  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**CC:** OLIVIA RIVERO VILÁ  
**Asunto:** CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO  
**Datos adjuntos:** Anexo II. USAL. Firmada.pdf; Anexo IV. USAL. Firmada.pdf; Anexo III. USAL. Firmada.pdf; Anexo I.USAL.Firmada.pdf; Anexo V. USAL. Firmada.pdf

Buenos días,

en relación a CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO (CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS.

Se adjunta la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Universidad de Salamanca.

Si fuera necesaria alguna documentación adicional, no duden en pedirmela

Saludos  
Silvia

--  
Silvia Romo Caballero  
OTC-Universidad de Salamanca  
Edificio I+D+i  
C/ Espejo, nº2  
37007-Salamanca



[src@usal.es](mailto:src@usal.es)  
Tel: 923294490

**AVISO LEGAL**

Este mensaje y, en su caso, los archivos que lo acompañen, son estrictamente confidenciales y están dirigidos exclusivamente a la persona o personas destinatarias. El uso, divulgación o acceso no autorizados pueden constituir infracción o delito conforme a la legislación española vigente, incluida la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos de lo siguiente: Responsable del tratamiento: Universidad de Salamanca. Finalidad: Los datos personales facilitados por el propio interesado serán tratados con carácter lícito, leal y transparente, y se conservarán mientras ninguna de las partes manifieste oposición o durante el tiempo necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Cesiones de datos: No se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal. Derechos: El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en los términos previstos por la normativa vigente dirigiendo una solicitud al responsable o bien en la dirección de mail [dpd@usal.es](mailto:dpd@usal.es).

Proteja el medio ambiente. Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario.

**Anexo I – Oferta Económica**

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153 Plaza del Ayuntamiento 1, 2ª planta. 39640 Villacarriedo 942 59 19 99 Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO			
EMPRESA OFERTANTE			
Nombre y apellidos	FEDERICO BUENO DE MATA		
DNI	76133809Z		
Dirección	PATIO DE ESCUELAS, 1		
Población	SALAMANCA	CP	37008
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA		
	CIF: Q3718001E		
Teléfono de contacto	Fijo	923294432	Móvil
Correo electrónico	Vic.transferencia@usal.es		

**DECLARA:**

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO”, al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en la solicitud de ofertas, que incluye los conceptos de:

- Asesoramiento en desarrollo de menú,
- Desarrollo de contenidos para interpretación del menú
- Asesoramiento en diseño de experiencia gastronómica

por el siguiente importe: Base imponible: Trece mil quinientos veinte euros (13520 €)

IVA: Dos mil ochocientos treinta y nueve euros con veinte céntimos de euro (2839,20 €)

Precio Total: Dieciséis mil trescientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos de euro (16359,20)

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de asesoramiento, incluyendo, como mínimo, la supervisión y validación de menús, el desarrollo de contenidos interpretativos y narrativa científica sobre la dieta en la Prehistoria, y el asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada.

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la capacitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

En Salamanca , a 22 de abril de 2026.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	22-04-2026 12:11:51



**ANEXO II**  
**MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**

D. FEDERICO BUENO DE MATA con DNI/NIF 76133809Z actuando en representación de la entidad UNIVERSIDAD DE SALAMANCA con CIF/NIF Q3718001E y domicilio en ,PATIO DE ESCUELAS, 1. 37008-SALAMANCA en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA,

Primero. Que conoce íntegramente el contenido del documento de solicitud de ofertas, así como las condiciones y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo. Que acepta de forma expresa, íntegra e incondicionada las prescripciones técnicas del contrato, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario/a, a ejecutar la prestación con arreglo a las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Tercero. Que dicha aceptación comprende, al menos, las siguientes obligaciones técnicas:

- a) La supervisión, revisión y validación técnica de los menús desarrollados por los restaurantes participantes en el proyecto.
- b) El desarrollo y/o validación de contenidos para la interpretación del menú y de una narrativa basada en el conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas.
- c) El asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada al menú, incluyendo menaje, decoración, ambientación, presentación y otros elementos vinculados a la experiencia.
- d) La adaptación del servicio a los perfiles destinatarios del proyecto, incluyendo chefs, empresarios de la restauración y personal de sala de los establecimientos participantes.
- e) La coordinación con el GAL Valles Pasiegos y con los restaurantes participantes para la adecuada ejecución del calendario, metodología de trabajo y entrega, en su caso, de materiales de apoyo o justificación del servicio realizado.

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con plena sujeción a las instrucciones de la entidad contratante, garantizando la calidad técnica de los trabajos, el rigor científico de los contenidos y el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación expresa de las prescripciones técnicas.

En SALAMANCA a 22 de ABRIL de 2026.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	22-04-2026 12:11:51

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR, AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D. FEDERICO BUENO DE MATA con DNI/NIF 76133809Z actuando en representación de la entidad UNIVERSIDAD DE SALAMANCA con CIF/NIF Q3718001E y domicilio en ,PATIO DE ESCUELAS, 1. 37008-SALAMANCA en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Primero. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, cuenta con la representación suficiente para actuar en nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Segundo. Que dispone de la habilitación profesional y de la aptitud necesarias para contratar con el sector público y para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, con la Hacienda autonómica que corresponda.

Quinto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Sexto. Que se encuentra dado/a de alta, cuando resulte exigible, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en las obligaciones derivadas del mismo, o bien en situación legal de exención.

Séptimo. Que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.

Octavo. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o manifestación incorporada a esta declaración responsable podrá determinar la imposibilidad de contratar con la entidad convocante, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En SALAMANCA a 22 de ABRIL de 2026.

Firma Electrónica del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	22-04-2026 12:11:51

## ANEXO IV

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO", al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027.

D. FEDERICO BUENO DE MATA con DNI/NIF 76133809Z actuando en representación de la entidad UNIVERSIDAD DE SALAMANCA con CIF/NIF Q3718001E y domicilio fiscal en PATIO DE ESCUELAS, 1. 37008-SALAMANCA en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En SALAMANCA a 22 de ABRIL de 2026



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	22-04-2026 12:11:51

## ANEXO V

### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

D. FEDERICO BUENO DE MATA con DNI/NIF 76133809Z actuando en representación de la entidad UNIVERSIDAD DE SALAMANCA con CIF/NIF Q3718001E y domicilio fiscal en PATIO DE ESCUELAS, 1. 37008-SALAMANCA en calidad de contratista que participa en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, declara conocer la normativa aplicable y asumir expresamente las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la APD Valles Pasiegos o se le hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la entidad, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En SALAMANCA a 22 de ABRIL de 2026.

ID DOCUMENTO : JvNcVTVLdD  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	22-04-2026 12:11:51

**leader@vallespasiegos.org**

**De:** Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación <otri@unican.es>  
**Enviado el:** miércoles, 22 de abril de 2026 13:40  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**CC:** administracion@vallespasiegos.org; Herrero Crespo, Angel; Garcia Gutierrez, Esther; Lopez Lopez, Isabel  
**Asunto:** Presentación Oferta Universidad de Cantabria- Solicitud de Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS  
**Datos adjuntos:** OFERTA UC\_signed.pdf; Anexo I\_signed\_signed.pdf; Anexo II\_signed\_signed.pdf; Anexo III\_signed\_signed.pdf; Anexo IV\_signed\_signed.pdf; Anexo V\_signed\_signed.pdf

Estimados Sres.,

De acuerdo a su solicitud de oferta de servicios de “Asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PreHgastro”, en el marco del Expediente Leader 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” (Intervención Leader 2023-2027), adjunto se remite la Oferta de la Universidad de Cantabria junto con los Anexos I a V indicados en el Pliego.

Quedamos a su disposición en caso de que necesiten más información.

En caso de adjudicación del contrato menor, quedamos a la espera de la notificación de adjudicación.

Un cordial saludo y muchas gracias.

**UC** | Universidad de Cantabria

**VALLES PASIEGOS**  
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS  
G - 39415153  
23/04/2026  
REGISTRO GENERAL:  
ENTRADA N.º 72 SALIDA N.º X  
**Esther García Gutiérrez**  
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTR)  
Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado  
Pabellon de Gobierno  
Avda. de los Castros, 54. 39005 Santander  
**Universidad de Cantabria**  
Tel. +34 942 20 10 79  
Email. [esther.garcia@unican.es](mailto:esther.garcia@unican.es)



*Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en tus manos.*

**De:** leader@vallespasiegos.org <leader@vallespasiegos.org>  
**Enviado el:** viernes, 17 de abril de 2026 6:41  
**Para:** Herrero Crespo, Angel <angel.herrero@unican.es>  
**CC:** 'Luz Fernández' <administracion@vallespasiegos.org>  
**Asunto:** Solicitud de Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS

**Precaución:** Este email proviene de un remitente externo a la Universidad y contiene adjuntos. **Podría no ser seguro**, tenga cuidado al abrirlo. En caso de duda, no abra los adjuntos ni pulse en los enlaces del mensaje.

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS , (GAL VALLES PASIEGOS)**

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación de solicitud de oferta de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PreHgastro, en el marco del Expediente Leader 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “*02 Doc Solicitud ofertas Asesoramiento menús experiencias Prehgastro*”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, así como los Anexos a cumplimentar, que hemos extraído en Word para mayor facilidad, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del **Viernes 29 de abril a las 14:00 HORAS**

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales

Gerente.-

[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



#### AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**

**1. TÍTULO DE LA ACTUACIÓN**

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE MENÚS Y EXPERIENCIAS PREHGASTRO

**2. ENTIDAD CONTRATANTE**

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (APD Valles Pasiegos)

CIF: G39415153

Plaza del Ayuntamiento 1, 2ª planta

39640 Villacarriedo

**3. ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA**

Universidad de Cantabria

C.I.F.: Q3918001C

Avda. de los Castros s/n

39005 Santander

**4. INVESTIGADOR RESPONSABLE**

D. ÁNGEL HERRERO CRESPO

Catedrático de Universidad en Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento de Administración de Empresas

Universidad de Cantabria

**5. OBJETIVO**

Asesoramiento técnico para la supervisión y validación de menús y para el diseño de la narrativa y de la experiencia asociada a dichos menús, en base al conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas, dirigido a 10 restaurantes de la comarca participantes en el proyecto PREHGASTRO.

La contratación tiene como finalidad cubrir las siguientes necesidades concretas:

- a) Acompañar a los restaurantes participantes en el desarrollo de propuestas de menú con inspiración arqueogastronómica, asegurando su coherencia con los objetivos y el enfoque científico del proyecto.
- b) Supervisar y validar los contenidos gastronómicos e interpretativos asociados a los menús, facilitando una narrativa comprensible y rigurosa para chefs, empresarios de la restauración y personal de sala.

- c) Asesorar en el diseño de la experiencia gastronómica vinculada al menú, incluyendo aspectos como menaje, ambientación, decoración, atmósfera y otros elementos que refuercen la inmersión del comensal.
- d) Favorecer la implantación homogénea de las experiencias PREHGASTRO en los establecimientos participantes, aportando recomendaciones técnicas aplicables a la presentación, interpretación y comunicación de cada propuesta.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo al documento de solicitud de ofertas, el servicio deberá incluir, como mínimo, las siguientes prestaciones:

1. Coordinación técnica inicial con el GAL Valles Pasiegos y con los restaurantes participantes para concretar el calendario de trabajo, metodología, necesidades y criterios de validación del servicio.
2. Asesoramiento individualizado a 10 restaurantes de la comarca para el desarrollo, supervisión y validación de sus propuestas de menú PREHGASTRO.
  - Asesoramiento en desarrollo de menú con inspiración gastronómica, con un alcance orientativo mínimo equivalente a 3 horas por restaurante/menú.
  - Desarrollo y validación de contenidos para la interpretación del menú y su narrativa, basados en el conocimiento científico de la dieta, los recursos alimenticios, las formas de vida y las técnicas de obtención, procesado y consumo en la Prehistoria, con un alcance orientativo mínimo equivalente a 10 horas por restaurante/menú.
  - Asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada al menú — menaje, decoración, atmósfera, presentación y otros elementos de contextualización— con un alcance orientativo mínimo equivalente a 5 horas por restaurante/menú.
  - Supervisión y validación final de las propuestas desarrolladas, con recomendaciones técnicas que faciliten su correcta implantación y comunicación por parte de los establecimientos participantes.
3. Orientación aplicada al proyecto, de modo que el asesoramiento resulte útil para la consolidación de experiencias arqueogastronómicas coherentes con el expediente PREHGASTRO y con la estrategia de valorización del patrimonio arqueológico comarcal.
4. Destinatarios del servicio de asesoramiento:
  - 10 restaurantes de la comarca.
  - Chefs y empresarios de la restauración.
  - Personal de sala.
  - Entrega de fichas, recomendaciones, soportes documentales o breve memoria justificativa que permita acreditar la ejecución del servicio y facilite la implantación práctica de las propuestas asesoradas.

## 7. PRESUPUESTO

Se estima un presupuesto total de 13.450 € (Trece mil cuatrocientos cincuenta EUROS) (IVA no incluido), importe que incluye los gastos generales de la UC, desglosado como se indica a continuación.

- ✓ Precio : 13.450,0 €
- ✓ I.V.A.: 2.824,5 €
- ✓ Importe total: 16.274,5 €

	<b>COSTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Asesoramiento en desarrollo de menú	2.250 €	3 horas por restaurante/menú (10)
Desarrollo de contenidos para interpretación del menú	7.450 €	10 horas por restaurante/menú (10)
Asesoramiento en diseño de experiencia gastronómica	3.750 €	5 horas por restaurante/menú (10)
<b>TOTAL ( IVA no incluido)</b>	<b>13.450 €</b>	

En caso de adjudicación, la liquidación de esta cantidad se efectuará de la siguiente manera:

- Un pago de 13.450,0 € (IVA no incluido) a la finalización y entrega del informe final.

El pago de estas partidas se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente nº: ES73 2103 8557 1300 3000 4922 de UNICAJA BANCO, Plaza de Velarde 3, 39001 Santander, a nombre de la Universidad de Cantabria, previa facturación por parte de la Universidad.

## 8. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

El equipo de investigación estará formado por el siguiente personal del Grupo de I+D+i INTELIGENCIA DE MARKETING, Departamento de Administración de Empresas de la UC:

- D. Ángel Herrero Crespo, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados, del citado Grupo de I+D+i.
- Dña. M<sup>a</sup> Mar García de los Salmones Sánchez, Catedrática de Comercialización e Investigación de Mercados
- D. Héctor San Martín Gutiérrez, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados, del citado Grupo de I+D+i.
- D. Jesús Collado Agudo, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados, del citado Grupo de I+D+i.
- Dña. Patricia Martínez García de Leániz, Profesora Titular de Comercialización e Investigación de Mercados, del citado Grupo de I+D+i.
- Dña. Inna Alexeeva Alexeev, Profesora Ayudante Doctor del Área de Comercialización e Investigación de Mercados, del citado Grupo de I+D+i.

## 9. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los estudios y/ o análisis resultado de los trabajos podrán dar lugar a la emisión de informes con recomendaciones relacionadas con los temas de estudio. En dicho caso la entidad contratante acepta que dichos informes son consultivos y no vinculantes, teniendo, en todo caso, un carácter meramente orientativo para su propio uso. A tal efecto, la Universidad de Cantabria no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la utilización de los resultados de los trabajos.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el "REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos", la Empresa consiente el tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente documento y, en su caso, de los que genere la relación establecida en desarrollo del presente acuerdo, en la medida que la Universidad de Cantabria lo precise para la gestión de la actividad derivada del presente acuerdo, así como para el mantenimiento y actualización de la información de la actividad investigadora, todo ello de acuerdo con el citado Reglamento. A tal efecto declara conocer la información sobre esta actividad de tratamiento, su finalidad, legitimación, así como los derechos que la Empresa puede ejercitar, y que se encuentra detallada en la dirección: [web.unican.es/RGPD/investigacion](http://web.unican.es/RGPD/investigacion) No obstante lo anterior, las partes declaran que para el desarrollo del Proyecto no se facilitará al equipo de investigación de la UC ningún tipo de registro que incluya dato alguno que identifique o permita identificar a personas concretas.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución comprenderá, en su caso, desde la fecha de adjudicación del correspondiente contrato hasta la finalización del citado Proyecto, éste es el 31 de diciembre de 2026.

Santander, a la fecha de firma electrónica

Firmado por HERRERO CRESPO ANGEL  
- DNI \*\*\*3462\*\* el día 22/04/2026  
con un certificado emitido por AC  
Sector Público

Fdo.: D. Ángel Herrero Crespo  
Catedrático de Universidad  
Departamento de Administración de Empresas  
Universidad de Cantabria

### Anexo I – Oferta Económica

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: G39415153 Plaza del Ayuntamiento 1, 2ª planta. 39640 Villacarriedo 942 59 19 99 Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO			
EMPRESA OFERTANTE			
Nombre y apellidos	D. Luigi Dell'Olio, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado		
NIE	X4697958R		
Dirección	AVDA. DE LOS CASTROS S/N		
Población	SANTANDER	CP	39005
Actuando en	Nombre propio		
	x	Representante de la empresa: UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
	CIF: Q3918001C		
Teléfono de contacto	942 20 10 79	Móvil	
Correo electrónico	otri@unican.es		

#### DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO", al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en la solicitud de ofertas, que incluye los conceptos de:

- Asesoramiento en desarrollo de menú,
- Desarrollo de contenidos para interpretación del menú
- Asesoramiento en diseño de experiencia gastronómica

por el siguiente importe:

Base imponible:	<b>13.450,00 €</b>
IVA:	<b>2.824,50 €</b>
Precio Total:	<b>16.274,50 €</b>

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de asesoramiento, incluyendo, como mínimo, la supervisión y validación de menús, el desarrollo de contenidos interpretativos y narrativa científica sobre la dieta en la Prehistoria, y el asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada.

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la capacitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

En SANTANDER, a fecha de firma electrónica,

Firmado por \*\*\*\*7958\*  
LUIGI DELL OLIO (R:  
\*\*\*\*8001\*) el día  
22/04/2026 con un

Fdo.: Luigi Dell'Olio  
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado  
Universidad de Cantabria

Firmado por HERRERO CRESPO  
ANGEL - DNI \*\*\*3462\*\* el día  
21/04/2026 con un certificado  
emitido por AC Sector Público

Fdo.: Ángel Herrero Crespo  
Catedrático de Universidad  
Dpto. de Administración de Empresas  
Universidad de Cantabria

## ANEXO II

### MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

D. Luigi Dell'Olio, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado, con NIE nº X4697958R, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Los Castros 54, 39005, Santander, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA con CIF nº Q3918001C y con domicilio fiscal en Avda. de los Castros s/n, 39005, Santander, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA,

Primero. Que conoce íntegramente el contenido del documento de solicitud de ofertas, así como las condiciones y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo. Que acepta de forma expresa, íntegra e incondicionada las prescripciones técnicas del contrato, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar la prestación con arreglo a las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Tercero. Que dicha aceptación comprende, al menos, las siguientes obligaciones técnicas:

- a) La supervisión, revisión y validación técnica de los menús desarrollados por los restaurantes participantes en el proyecto.
- b) El desarrollo y/o validación de contenidos para la interpretación del menú y de una narrativa basada en el conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas.
- c) El asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada al menú, incluyendo menaje, decoración, ambientación, presentación y otros elementos vinculados a la experiencia.
- d) La adaptación del servicio a los perfiles destinatarios del proyecto, incluyendo chefs, empresarios de la restauración y personal de sala de los establecimientos participantes.
- e) La coordinación con el GAL Valles Pasiegos y con los restaurantes participantes para la adecuada ejecución del calendario, metodología de trabajo y entrega, en su caso, de materiales de apoyo o justificación del servicio realizado.

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con plena sujeción a las instrucciones de la entidad contratante, garantizando la calidad técnica de los trabajos, el rigor científico de los contenidos y el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación expresa de las prescripciones técnicas.

En Santander, a fecha de firma electrónica,

Firmado por \*\*\*\*7958\*  
LUIGI DELL OLIO (R:  
\*\*\*\*8001\*) el día  
22/04/2026 con un  
certificado emitido por

Fdo.: Luigi Dell'Olio  
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado  
Universidad de Cantabria

Firmado por HERRERO CRESPO  
ANGEL - DNI \*\*\*3462\*\* el  
día 21/04/2026 con un  
certificado emitido por AC  
Sector Público

Fdo.: Ángel Herrero Crespo  
Catedrático de Universidad  
Dpto. de Administración de Empresas  
Universidad de Cantabria

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR, AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D. Luigi Dell'Olio, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado, con NIE nº X4697958R, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Los Castros 54, 39005, Santander, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA con CIF nº Q3918001C y con domicilio fiscal en Avda. de los Castros s/n, 39005, Santander, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del expediente propio 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, cuenta con la representación suficiente para actuar en nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Segundo. Que dispone de la habilitación profesional y de la aptitud necesarias para contratar con el sector público y para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, con la Hacienda autonómica que corresponda.

Quinto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Sexto. Que se encuentra dado/a de alta, cuando resulte exigible, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en las obligaciones derivadas del mismo, o bien en situación legal de exención.

Séptimo. Que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.

Octavo. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o manifestación incorporada a esta declaración responsable podrá determinar la imposibilidad de contratar con la entidad convocante, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Santander, a fecha de firma electrónica.

Firmado por \*\*\*\*7958\*  
LUIGI DELL OLIO (R:  
\*\*\*\*8001\*) el día  
22/04/2026 con un

Fdo.: Luigi Dell'Olio  
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado  
Universidad de Cantabria

Firmado por HERRERO CRESPO  
ANGEL - DNI \*\*\*3462\*\* el  
día 21/04/2026 con un  
certificado emitido por AC  
Sector Público

Fdo.: Ángel Herrero Crespo  
Catedrático de Universidad  
Dpto. de Administración de Empresas  
Universidad de Cantabria

## ANEXO IV

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO", al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027.

D. Luigi Dell'Olio, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado, con NIE nº X4697958R, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Los Castros 54, 39005, Santander, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA con CIF nº Q3918001C y con domicilio fiscal en Avda. de los Castros s/n, 39005, Santander, en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Santander, a fecha de firma electrónica,

Firmado por \*\*\*\*7958\*  
LUIGI DELL OLIO (R:  
\*\*\*\*8001\*) el día  
22/04/2026 con un

Fdo.: Luigi Dell'Olio  
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado  
Universidad de Cantabria

Firmado por HERRERO CRESPO  
ANGEL - DNI \*\*\*3462\*\* el día  
21/04/2026 con un certificado  
emitido por AC Sector Público

Fdo.: Ángel Herrero Crespo  
Catedrático de Universidad  
Dpto. de Administración de Empresas  
Universidad de Cantabria

## ANEXO V

### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

D. Luigi Dell'Olio, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado, con NIE nº X4697958R, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Los Castros 54, 39005, Santander, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA con CIF nº Q3918001C y con domicilio fiscal en Avda. de los Castros s/n, 39005, Santander, en calidad de contratista que participa en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, a través de su Departamento de Administración de Empresas, declara conocer la normativa aplicable y asumir expresamente las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la APD Valles Pasiegos o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la entidad, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santander, a fecha de firma electrónica,

Firmado por \*\*\*\*7958\*  
LUIGI DELL OLIO (R:  
\*\*\*\*8001\*) el día  
22/04/2026 con un

Fdo.: Luigi Dell'Olio  
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado  
Universidad de Cantabria

Firmado por HERRERO CRESPO  
ANGEL - DNI \*\*\*3462\*\* el día  
21/04/2026 con un certificado  
emitido por AC Sector Público

Fdo.: Ángel Herrero Crespo  
Catedrático de Universidad  
Dpto. de Administración de Empresas  
Universidad de Cantabria

**De:** Gestión de Contratos OTC de la UCM <contratos.otc@ucm.es>  
**Enviado el:** miércoles, 22 de abril de 2026 14:42  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**CC:** NURIA RECUERO VIRTO  
**Asunto:** Presentación Oferta Asesoramiento Desarrollo Menús y Experiencias PREHGASTRO. GAL VALLES PASIEGOS  
**Datos adjuntos:** OFERTA ECONÓMICA APD VALLES PASIEGOS\_signed.pdf; Anexo I\_UCM\_signed.pdf; Anexo III\_UCM\_signed.pdf; Anexo V\_UCM\_signed.pdf; Anexo IV\_UCM\_signed.pdf; Anexo II\_UCM\_signed.pdf

Buenas tardes:

Atendiendo a su solicitud de 17 de abril de 2026, adjuntamos la propuesta económica para la realización de los trabajos.

Encontrarán también los anexos solicitados.

Cualquier información adicional que puedan precisar, no duden en contactar con nosotros.

Quedamos a la espera de sus noticias.

Atentamente,

Eva Tello



**Sección de Contratos Artículo 60 LOSU**

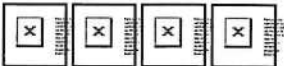
Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC)

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

[www.ucm.es/otri](http://www.ucm.es/otri)



**Síguenos en redes sociales**



La información contenida en este correo es CONFIDENCIAL, de uso exclusivo del destinatario/a arriba mencionado. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación, ya que ud. tiene totalmente prohibida cualquier utilización del mismo, en virtud de la legislación vigente.

Los datos personales recogidos serán incorporados en la actividad de tratamiento 'Correoweb', bajo la titularidad del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, y en él el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición ante el mismo (artículos 15-21 del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016).



Antes de imprimir este correo piense si es necesario: el medio ambiente es cosa de todos.

This message is private and confidential and it is intended exclusively for the addressee. If you receive this message by mistake, you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please inform the sender and delete the message and attachments from your system, as it is completely forbidden for you to use this information, according to the current legislation. No confidentiality nor any privilege regarding the information is waived or lost by any mistransmission or malfunction.

The personal data herein will be collected in the file "Correoweb", under the ownership of the Vice-Rectorate for Information Technologies, in which those interested may exercise their right to access, rectify, erasure or right to object the contents (article 15-21 of Regulation (EU) 2016/679, General Data Protection Regulation).



Before printing this mail please consider whether it is really necessary: the environment is a concern for us all.

**OFERTA PRESENTADA  
POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM)  
A ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS  
(APD VALLES PASIEGOS)**

**En Madrid, a 22 de abril de 2026**

**Dña. Lucía de Juan Ferré**, con D.N.I. nº 53000388Q, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad Complutense de Madrid, nombrada por Decreto Rectoral 31/2023, de 28 de junio, y en virtud de lo que establece el Artículo 66.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71, de 24 de marzo), y de las competencias que le han sido delegadas por Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM nº 68, de 21 de marzo), con CIF Q-2818014-I y con domicilio en Avenida de Séneca número 2, 28040 Madrid.

**DECLARA:**

Que habiendo sido informada la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la UCM, presenta la **OFERTA** y presupuesto cuyas características se indican a continuación:

**Datos del prestador del Servicio:** UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

**Concepto del Servicio:** Asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO"

**Objetivo:** El objetivo es transformar el conocimiento sobre la dieta prehistórica en un producto turístico diferenciado para 10 restaurantes de los Valles Pasiegos. Se busca crear un relato narrativo y una atmósfera coherente que aporte valor añadido al tejido productivo local.

**Plan de Acción por Restaurante (Experience Design):**

Cada establecimiento recibirá un pack de 18 horas de consultoría técnica especializada:

- Product design (3h): Supervisión y validación de propuestas de menú con inspiración arqueogastronómica.
- Brand storytelling (10h): Creación de la narrativa científica sobre recursos y formas de vida en la Prehistoria aplicada al menú.
- Atmosphere & sensory (5h): Diseño de la experiencia sensorial (menaje, decoración y ambientación) para garantizar la inmersión del comensal.

**Gestión de Marca:**

- Se garantiza la implantación homogénea mediante la entrega de:
- Fichas técnicas y recomendaciones para cada establecimiento.
- Memoria justificativa final que acredite la ejecución del servicio y facilite su comunicación.



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**290-2026**

**Investigadora principal:** Nuria Recuero Virto del Departamento de Marketing de la Facultad de Comercio y Turismo de la UCM.

**Presupuesto:** Precio total 16.310,80 € (IVA 21% 2.830,80 €). Precio sin IVA: 13.480,00 €

El pago, en caso de adjudicación de los trabajos, se hará efectivo en:

Entidad: CAIXABANK. Número de cuenta: ES66-2100-7770-5813-0000-2657.

BIC: CAIXESBBXXX. Dirección: Calle Basílica nº 19, 28020 Madrid.

Nombre de la cuenta: Tesorería UCM Recaudatoria. Servicio de Investigación

**Plazo de ejecución:** 12 meses desde su adjudicación.

**DATOS DE CONTACTO:**

**Email de contacto para temas técnicos:** [nrecuero@ucm.es](mailto:nrecuero@ucm.es)

**Email de contacto para temas administrativos:** [contratos.otc@ucm.es](mailto:contratos.otc@ucm.es)

**Email de contacto para temas económicos:** [mmsanzfe@ucm.es](mailto:mmsanzfe@ucm.es), [mdcarrasco@ucm.es](mailto:mdcarrasco@ucm.es)

Firmado por \*\*\*0038\*\* LUCIA  
DE JUAN (R: \*\*\*\*8014\*) el día  
22/04/2026 con un certificado  
emitido por AC Representación



Anexo I – Oferta Económica

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Plaza del Ayuntamiento 1, 2ª planta. 39640 Villacarriedo 942 59 19 99 Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO			
EMPRESA OFERTANTE			
Nombre y apellidos	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID		
DNI	Q-2818014-I		
Dirección	Avenida de Séneca número 2		
Población	Madrid	CP	28040
Actuando en		Nombre propio	
	X	Representante de la empresa: Lucía de Juan Ferré	
		CIF: 53000388Q	
Teléfono de contacto	Fijo	913946380	Móvil No disponible
Correo electrónico	contratos.otc@ucm.es		

**DECLARA:**

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO", al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en la solicitud de ofertas, que incluye los conceptos de:

- Asesoramiento en desarrollo de menú,
- Desarrollo de contenidos para interpretación del menú
- Asesoramiento en diseño de experiencia gastronómica

por el siguiente importe: Base imponible: 13.480,00 €

IVA: 2.830, 80 €

Precio Total: 16.310,80€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de asesoramiento, incluyendo, como mínimo, la supervisión y validación de menús, el desarrollo de contenidos interpretativos y narrativa científica sobre la dieta en la Prehistoria, y el asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada.

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la capacitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**290-2026**

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

En Madrid, a 22 de abril de 2026.

Firmado por \*\*\*0038\*\* LUCIA DE  
JUAN (R: \*\*\*\*8014\*) el día  
22/04/2026 con un certificado  
emitido por AC Representación

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

**Dña. Lucía de Juan Ferré**, con D.N.I. nº 53000388Q, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la **Universidad Complutense de Madrid**, nombrada por Decreto Rectoral 31/2023, de 28 de junio, y en virtud de lo que establece el Artículo 66.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71, de 24 de marzo), y de las competencias que le han sido delegadas por Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM nº 68, de 21 de marzo), con CIF Q-2818014-I y con domicilio en Avenida de Séneca número 2, 28040 Madrid, en relación con el procedimiento para la adjudicación del **contrato menor** de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del expediente propio 5.26.042 “**Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO**” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos),

DECLARA,

Primero. Que conoce íntegramente el contenido del documento de solicitud de ofertas, así como las condiciones y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Segundo. Que acepta de forma expresa, íntegra e incondicionada las prescripciones técnicas del contrato, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario/a, a ejecutar la prestación con arreglo a las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Tercero. Que dicha aceptación comprende, al menos, las siguientes obligaciones técnicas:

- a) La supervisión, revisión y validación técnica de los menús desarrollados por los restaurantes participantes en el proyecto.
- b) El desarrollo y/o validación de contenidos para la interpretación del menú y de una narrativa basada en el conocimiento científico sobre el patrimonio arqueológico y la dieta de las comunidades prehistóricas.
- c) El asesoramiento en el diseño de la experiencia gastronómica asociada al menú, incluyendo menaje, decoración, ambientación, presentación y otros elementos vinculados a la experiencia.
- d) La adaptación del servicio a los perfiles destinatarios del proyecto, incluyendo chefs, empresarios de la restauración y personal de sala de los establecimientos participantes.
- e) La coordinación con el GAL Valles Pasiegos y con los restaurantes participantes para la adecuada ejecución del calendario, metodología de trabajo y entrega, en su caso, de materiales de apoyo o justificación del servicio realizado.



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**290-2026**

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con plena sujeción a las instrucciones de la entidad contratante, garantizando la calidad técnica de los trabajos, el rigor científico de los contenidos y el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación expresa de las prescripciones técnicas.

En Madrid, a 22 de abril de 2026.

Firmado por \*\*\*0038\*\* LUCIA  
DE JUAN (R: \*\*\*\*8014\*) el  
día 22/04/2026 con un  
certificado emitido por AC  
Representación



ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR, AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dña. **Lucía de Juan Ferré**, con D.N.I. nº 53000388Q, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la **Universidad Complutense de Madrid**, nombrada por Decreto Rectoral 31/2023, de 28 de junio, y en virtud de lo que establece el Artículo 66.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71, de 24 de marzo), y de las competencias que le han sido delegadas por Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM nº 68, de 21 de marzo), con CIF Q-2818014-I y con domicilio en Avenida de Séneca número 2, 28040 Madrid, en relación con el procedimiento para la adjudicación del **contrato menor** de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias **PREHGASTRO**, en el marco del expediente propio 5.26.042 **“Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO”** de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (GAL Valles Pasiegos)

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Primero. Que ostenta plena capacidad de obrar y, en su caso, cuenta con la representación suficiente para actuar en nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Segundo. Que dispone de la habilitación profesional y de la aptitud necesarias para contratar con el sector público y para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, con la Hacienda autonómica que corresponda.

Quinto. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Sexto. Que se encuentra dado/a de alta, cuando resulte exigible, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en las obligaciones derivadas del mismo, o bien en situación legal de exención.

Séptimo. Que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.



ANEXO IV

**Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)**

Contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO", al amparo de la Intervención LEADER 2023-2027.

**Dña. Lucía de Juan Ferré**, con D.N.I. nº 53000388Q, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la **Universidad Complutense de Madrid**, nombrada por Decreto Rectoral 31/2023, de 28 de junio, y en virtud de lo que establece el Artículo 66.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71, de 24 de marzo), y de las competencias que le han sido delegadas por Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM nº 68, de 21 de marzo), con CIF Q-2818014-I y con domicilio en Avenida de Séneca número 2, 28040 Madrid, en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**290-2026**

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a 22 de abril de 2026.

Firmado por \*\*\*0038\*\* LUCIA  
DE JUAN (R: \*\*\*\*8014\*) el día  
22/04/2026 con un certificado  
emitido por AC Representación

ANEXO V

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

**Dña. Lucía de Juan Ferré**, con D.N.I. nº 53000388Q, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la **Universidad Complutense de Madrid**, nombrada por Decreto Rectoral 31/2023, de 28 de junio, y en virtud de lo que establece el Artículo 66.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71, de 24 de marzo), y de las competencias que le han sido delegadas por Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM nº 68, de 21 de marzo), con CIF Q-2818014-I y con domicilio en Avenida de Séneca número 2, 28040 Madrid, en calidad de contratista que participa en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato menor de servicios de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO, declara conocer la normativa aplicable y asumir expresamente las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la APD Valles Pasiegos o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la entidad, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**290-2026**

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 22 de abril de 2026.

Firmado por \*\*\*0038\*\* LUCIA DE JUAN  
(R: \*\*\*\*8014\*) el día 22/04/2026  
con un certificado emitido por AC  
Representación

**De:** [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org)  
**A:** "Herrero Crespo, Angel"  
**Asunto:** Notificación de Resolución Asesoramiento desarrollo Menús y experiencias gastronómicas  
**Fecha:** martes, 5 de mayo de 2026 9:38:00  
**Archivos adjuntos:** [06 Notificacion Resolucion Asesoramiento\\_signed.pdf](#)

---

Buenos días,

Adjunto remito Notificación de Resolución del presidente de la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, de contrato menor de servicio de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias gastronómicas, en el marco de la intervención Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro".

De conformida, ruego nos lo reenvíen debidamente firmado.

Un saludo,

**Ana Manrique Morales**

**Gerente.-**

[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

## **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.**

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org/](http://www.leader.vallespasiegos.org/) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



### AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información

privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**Universidad de Cantabria (UNICAN)**  
**Avenida de Los Castros s/n**  
**39005 Santander**

## NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 30 de abril de octubre de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

### “RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor de servicios **de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO**, en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), con un presupuesto de trece mil seiscientos euros (13.600,00 €) más dos mil ochocientos cincuenta y seis euros (2.856,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, en lo relativo a la contratación del servicio de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO con un presupuesto de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €) (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

**TERCERO:** Con fecha 17 de abril de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Universidad de Cantabria (UNICAN) con CIF Q3918001C (salida nº 72)
- 2.- Universidad de Salamanca (USAL) con CIF Q3718001E (salida nº 73)
- 3.- Universidad Complutense de Madrid, (UCM) con CIF 53000388Q (salida nº 74)

**CUARTO:** Con fecha 20 de abril se detecta un error en el documento de solicitud de ofertas en el apartado 10 del documento y se envía corrección de erratas sobre el plazo máximo de entrega a :

- 1.- Universidad de Cantabria (UNICAN) con CIF Q3918001C (salida nº 76)
- 2.- Universidad de Salamanca (USAL) con CIF Q3718001E (salida nº 77)
- 3.- Universidad Complutense de Madrid, (UCM) con CIF 53000388Q (salida nº 78)

**QUINTA:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 22/04/2026 de la Universidad de Salamanca (USAL) con CIF Q3718001E, por importe total de 13.520,00 € más IVA (21%) 2.839,20 €, (registro entrada nº 71).
- 2.- 23/04/2026 de la Universidad de Cantabria (UNICAN) con CIF Q3918001C, por importe total de 13.450,00 € más IVA (21%) 2.824,50 €, (registro entrada nº 72).
- 3.- 23/04/2026 de la Universidad Complutense de Madrid, (UCM) con CIF 53000388Q, por importe total de 13.480,00 € más IVA (21%) 2.830,80 €, (registro entrada nº 73).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la Universidad de Cantabria (UNICAN) con CIF Q3918001C, por importe total de 13.450,00 € más IVA (21%) 2.824,50 €, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### **RESUELVE,**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del servicio que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la Universidad de Cantabria (UNICAN), con CIF Q3918001C, por importe total de 13.450,00 € más IVA (21%) 2.824,50 €, no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **dieciséis mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

Atentamente,

En Villacarriedo a 30 de abril de 2026

Firmado por RUBIO RUIZ  
ANA - \*\*\*6904\*\* el día  
30/04/2026 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

**La Secretaria**

**Fdo. Ana Rubio Ruiz**

**leader@vallespasiegos.org**

**De:** Herrero Crespo, Angel <angel.herrero@unican.es>  
**Enviado el:** jueves, 7 de mayo de 2026 8:17  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** RE: Notificación de Resolución Asesoramiento desarrollo Menús y experiencias gastronómicas  
**Datos adjuntos:** 06 Notificacion Resolucion Asesoramiento\_signed\_signed.pdf

Buenos días,

Se adjunta la notificación de resolución de adjudicación del contrato abajo indicado, con la firma del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Doctorado de la UC indicando la aceptación de la misma.

Un saludo,



**Ángel Herrero Crespo**  
Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados  
Departamento de Administración de Empresas  
Facultad de CC. EE. y Empresariales  
Avda. de los Castros, 54. 39005 Santander  
**Universidad de Cantabria**



Tel. +34 942 20 20 61  
[herreroa@unican.es](mailto:herreroa@unican.es)

*Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en tus manos.*



**De:** leader@vallespasiegos.org <leader@vallespasiegos.org>  
**Enviado el:** martes, 5 de mayo de 2026 9:39  
**Para:** Herrero Crespo, Angel <angel.herrero@unican.es>  
**Asunto:** Notificación de Resolución Asesoramiento desarrollo Menús y experiencias gastronómicas

**Precaución:** Este email proviene de un remitente externo a la Universidad y contiene adjuntos. **Podría no ser seguro**, tenga cuidado al abrirlo. En caso de duda, no abra los adjuntos ni pulse en los enlaces del mensaje.

Buenos días,

Adjunto remito Notificación de Resolución del presidente de la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, de contrato menor de servicio de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias gastronómicas, en el marco de la intervención Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro".

De conformida, ruego nos lo reenvíen debidamente firmado.

Un saludo,

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



**AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.**

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**Universidad de Cantabria (UNICAN)**  
**Avenida de Los Castros s/n**  
**39005 Santander**

## NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 30 de abril de octubre de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

### “RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor de servicios **de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO**, en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), con un presupuesto de trece mil seiscientos euros (13.600,00 €) más dos mil ochocientos cincuenta y seis euros (2.856,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que suma un total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, en lo relativo a la contratación del servicio de asesoramiento en desarrollo de menús y experiencias PREHGASTRO con un presupuesto de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (16.456,00 €) (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

**TERCERO:** Con fecha 17 de abril de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Universidad de Cantabria (UNICAN) con CIF Q3918001C (salida nº 72)
- 2.- Universidad de Salamanca (USAL) con CIF Q3718001E (salida nº 73)
- 3.- Universidad Complutense de Madrid, (UCM) con CIF 53000388Q (salida nº 74)

**CUARTO:** Con fecha 20 de abril se detecta un error en el documento de solicitud de ofertas en el apartado 10 del documento y se envía corrección de erratas sobre el plazo máximo de entrega a :

- 1.- Universidad de Cantabria (UNICAN) con CIF Q3918001C (salida nº 76)
- 2.- Universidad de Salamanca (USAL) con CIF Q3718001E (salida nº 77)
- 3.- Universidad Complutense de Madrid, (UCM) con CIF 53000388Q (salida nº 78)

**QUINTA:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 22/04/2026 de la Universidad de Salamanca (USAL) con CIF Q3718001E, por importe total de 13.520,00 € más IVA (21%) 2.839,20 €, (registro entrada nº 71).
- 2.- 23/04/2026 de la Universidad de Cantabria (UNICAN) con CIF Q3918001C, por importe total de 13.450,00 € más IVA (21%) 2.824,50 €, (registro entrada nº 72).
- 3.- 23/04/2026 de la Universidad Complutense de Madrid, (UCM) con CIF 53000388Q, por importe total de 13.480,00 € más IVA (21%) 2.830,80 €, (registro entrada nº 73).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la Universidad de Cantabria (UNICAN) con CIF Q3918001C, por importe total de 13.450,00 € más IVA (21%) 2.824,50 €, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del servicio que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la Universidad de Cantabria (UNICAN), con CIF Q3918001C, por importe total de 13.450,00 € más IVA (21%) 2.824,50 €, no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **dieciséis mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

Atentamente,

En Villacarriedo a 30 de abril de 2026

Firmado por RUBIO RUIZ  
ANA - \*\*\*6904\*\* el día  
30/04/2026 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

**La Secretaria**

**Fdo. Ana Rubio Ruiz**

Firmado por \*\*\*\*7958\*  
LUIGI DELL OLIO (R:  
\*\*\*\*8001\*) el día  
06/05/2026 con un  
certificado emitido por  
AC Representación